

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 10089

Indultando al reo Pedro Ruiz y Ruiz del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lima, 22 de diciembre de 1944.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 22º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Pedro Ruiz y Ruiz, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. S. Pancorbo, Senador Pro-Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 23 de diciembre de 1944.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Manuel Cisneros.